



**Convocatoria de becas de colaboración para la actualización de la web de la Escuela.
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real de la Universidad de Castilla la Mancha. Año 2022**

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real de la UCLM ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto

1. Se convoca una beca de colaboración destinada a que los beneficiarios presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real de la UCLM para actualización de la web de la Escuela, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. El beneficiario de la beca quedará adscrito a la Dirección de la Escuela, bajo la tutela de Jesús Antonio López Perales, Director de la Escuela.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial del Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria o en el Grado en Enología de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) durante el curso 2021/2022. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, el beneficiario cesará automáticamente.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
6. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
7. No podrán ser beneficiarios de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

ID. DOCUMENTO	oNkkmVNiaN		Página: 1 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LÓPEZ PERALES JESÚS ANTONIO	21-03-2022 13:16:16	1647864978086	
 oNkkmVNiaN			



Tercera.- Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 743,82 € (setecientos cuarenta y tres mil euros con ochenta y dos céntimos de euro) incluidos los 103,82 € (ciento tres euros con ochenta y dos céntimos de euro) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas estimados, y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440450/422D/48001, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 320 € (trescientos veinte euros). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
3. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta.- Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 2 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, con una dedicación global de 15 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real de la UCLM.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de abril de 2022 hasta las 14:00 horas del 8 de abril de 2022. Se presentarán con cita previa en el registro auxiliar del Centro ([Cita previa registro UCLM](#)) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. El beneficiario será seleccionado por una Comisión de selección integrada por:
 - Jesús Antonio López Perales, Director de la Escuela, o persona en quien delegue.
 - Rocío Gómez Gómez.
 - Gerardo Villarrubia Mozos.
3. La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:

ID. DOCUMENTO	oNkkmVNiaN		Página: 2 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LÓPEZ PERALES JESÚS ANTONIO		21-03-2022 13:16:16	1647864978086
 oNkkmVNiaN			



- a) El expediente académico de los candidatos
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
 5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
 6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el Director dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.
 7. La resolución provisional se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
 8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Decano/Director dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
 9. La resolución definitiva se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.

Octava.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. El beneficiario suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena.- Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el

ID. DOCUMENTO	oNkkmVNiaN		Página: 3 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LÓPEZ PERALES JESÚS ANTONIO		21-03-2022 13:16:16	1647864978086
 oNkkmVNiaN			



Ministerio de Educación y Formación Profesional o las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa.

2. No se podrá disfrutar de esta beca si el solicitante tiene una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada o está trabajando por cuenta propia.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano/Director de la Facultad/Departamento/Instituto. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:
 - a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
 - b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
 - c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el

ID. DOCUMENTO	oNkkmVNi aN		Página: 4 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LÓPEZ PERALES JESÚS ANTONIO	21-03-2022 13:16:16	1647864978086	
 oNkkmVNi aN			



Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;

- b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

El Rector
PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021
El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos
de Ciudad Real de la UCLM
Jesús Antonio López Perales

ID. DOCUMENTO	oNkkmVNiaN		Página: 5 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LÓPEZ PERALES JESÚS ANTONIO	21-03-2022 13:16:16	1647864978086	
 oNkkmVNiaN			



Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

(La formación que reciba el estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante, debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

Entre las prioridades del ETSIA de Ciudad Real está potenciar y mejorar la visibilidad del Centro a través del desarrollo y actualización de su página web como el principal canal informativo del Centro. Por ello, la beca tiene como finalidad la mejora y actualización de la página web relacionada con la difusión de información de la escuela, los grados y másteres. Así mismo, colaborará en mantener al día los canales de difusión en redes sociales.

De esta forma se pretende potenciar las competencias transversales relacionadas con la mejora en la comunicación, organización y planificación del trabajo, individual y colectivo.

b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)

- Fomentar el trabajo autónomo
- Mejorar capacidad autogestión, planificación y ejecución de tareas
- Mejorar capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional
- Mejorar la comunicación oral y escrita

c) Competencias específicas

- Desarrollar la capacidad para colaborar en la gestión de organizaciones relacionadas con el ámbito Agronómico y Enológico, identificando sus debilidades y fortalezas
- Capacidad para analizar y gestionar información con herramientas informáticas globales.
- Iniciarse en el manejo de la fotografía digital y su tratamiento
- Adquirir destrezas y habilidades en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Conocimientos básicos sobre el uso y gestión de programas para el soporte de webs.
- Capacidad para seleccionar y evaluar contenidos e imágenes idóneos para la comunicación.
- Adquirir destreza y habilidades para la interacción con los usuarios a través de las redes sociales

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

- Ingeniería y Arquitectura
- Ciencias

3. Memoria de las actividades a desarrollar

La Universidad de Castilla La Mancha y más concretamente la ETS de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real, está interesada en que sus estudiantes puedan adquirir las competencias y habilidades adecuadas para mejorar su futura empleabilidad. Teniendo siempre presente esta aportación formativa para el alumno seleccionado, bajo la supervisión del tutor asignado, la beca tiene como finalidad la colaboración del estudiante en tareas de mejora y actualización de la página web relacionada con la difusión de información de la escuela, los grados y másteres. Así mismo, colaborará en mantener al día los canales de difusión en redes sociales.

ID. DOCUMENTO	oNkkmVNiaN		Página: 6 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LÓPEZ PERALES JESÚS ANTONIO		21-03-2022 13:16:16	1647864978086
 oNkkmVNiaN			



4. Horario

Dedicación de 3 horas diarias de colaboración. En función de la programación de las actividades en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real, se procederá a la dedicación horaria global de las 15 horas semanales.

5. Tutor responsable de la formación

Tutor/tutora: Jesús Antonio López Perales, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real de la UCLM.

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
 - Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

- b) Un informe del tutor responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	oNkkmVNiaN		Página: 7 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LÓPEZ PERALES JESÚS ANTONIO		21-03-2022 13:16:16	1647864978086
 oNkkmVNiaN			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

- Preparar nuevas entradas para su posterior verificación y publicación en la web
- Mantenimiento de noticias y solicitudes en la web
- Apoyar con el registro fotográfico y la difusión de las actividades de la Escuela
- Cualquier otra actividad que esté en relación con las anteriores
- Asistir a sesiones técnicas de formación

2. Programación.

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Mejora del diseño de la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real: conocimiento de la estructura de la web y sus perfiles en las redes sociales para optimizar la comunicación. Asistir a sesiones técnicas de formación	<p>Objetivos: Entre las prioridades del ETSIA de Ciudad Real está potenciar y mejorar la visibilidad del Centro a través del desarrollo y actualización de su página web como el principal canal informativos del Centro. Por ello, la beca tiene como finalidad la mejora y actualización de la página web relacionada con la difusión de información de la escuela, los grados y másteres. Así mismo, colaborará en mantener al día los canales de difusión en redes sociales. De esta forma se pretende potenciar las competencias transversales relacionadas con la mejora en la comunicación, organización y planificación del trabajo, individual y colectivo.</p> <p>Competencias Transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fomentar el trabajo autónomo -Mejorar capacidad autogestión, planificación y ejecución de tareas. -Mejorar capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones. -Favorecer el aprendizaje continuo. -Mejorar los conocimientos de las-Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). -Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional. -Mejorar la comunicación oral y escrita. <p>Competencias Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desarrollar la capacidad para colaborar en la gestionar de organizaciones relacionadas con el ámbito Agronómico y Enológico, identificando sus debilidades y fortalezas -Capacidad para analizar y gestionar información con herramientas informáticas globales. -Iniciarse en el manejo de la fotografía digital y su tratamiento -Adquirir destrezas y habilidades en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -Conocimientos básicos sobre el uso y gestión de programas para el soporte de webs.

ID. DOCUMENTO	oNkkmVNiaN		Página: 8 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LÓPEZ PERALES JESÚS ANTONIO	21-03-2022 13:16:16	1647864978086	
 oNkkmVNiaN			

	Tareas	Objetivos/Competencias
Resto de meses	<p>Actualización periódica de contenidos y la difusión de actividades en los canales abiertos en redes sociales. Para esto último, será fundamental la coordinación con el personal de administración y servicios mediante la generación de un protocolo adecuado.</p>	<p>Objetivos: Entre las prioridades del ETSIA de Ciudad Real está potenciar y mejorar la visibilidad del Centro a través del desarrollo y actualización de su página web como el principal canal informativo del Centro. Por ello, la beca tiene como finalidad la mejora y actualización de la página web relacionada con la difusión de información de la escuela, los grados y másteres. Así mismo, colaborará en mantener al día los canales de difusión en redes sociales. De esta forma se pretende potenciar las competencias transversales relacionadas con la mejora en la comunicación, organización y planificación del trabajo, individual y colectivo.</p> <p>Competencias Transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fomentar el trabajo autónomo -Mejorar capacidad autogestión, planificación y ejecución de tareas. -Mejorar capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones. -Favorecer el aprendizaje continuo. -Mejorar los conocimientos de las-Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). -Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional. -Mejorar la comunicación oral y escrita. <p>Competencias Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desarrollar la capacidad para colaborar en la gestión de organizaciones relacionadas con el ámbito Agronómico y Enológico, identificando sus debilidades y fortalezas -Capacidad para analizar y gestionar información con herramientas informáticas globales. -Iniciarse en el manejo de la fotografía digital y su tratamiento -Adquirir destrezas y habilidades en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación -Conocimientos básicos sobre el uso y gestión de programas para el soporte de webs.

ID. DOCUMENTO	oNkkmVNi aN		Página: 9 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LÓPEZ PERALES JESÚS ANTONIO	21-03-2022 13:16:16	1647864978086	
 oNkkmVNi aN			



Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

Convocatoria de becas de colaboración para la actualización de la web de la Escuela. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real de la Universidad de Castilla la Mancha. Año 2022

1. Datos del solicitante

1 ^{er} APELLIDO		2 ^o APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
DNI, NIE o N ^o PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N ^o / PISO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.aqpd.es.

DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE CIUDAD REAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. RONDA DE CALATRAVA S/N. 13003 CIUDAD REAL

ID. DOCUMENTO	oNkkmVNiaN		Página: 10 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LÓPEZ PERALES JESÚS ANTONIO	21-03-2022 13:16:16	1647864978086	
 oNkkmVNiaN			